



DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA PROYECTOS DE VALPARAÍSO
MLS/ DBC/ - - - - - Nhg/Nhg



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 3663, de 20-06-2014, QUE APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA P.P.F., TÍTULOS I Y II, PROYECTO "CCSS ALEJANDRO NAVARRETE 2° ETAPA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

INT: N° 01H/389

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0625,

VALPARAÍSO, 01 FEB. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial, de fecha 25 de enero de 2007, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en sus artículos 31 y 40, sobre reemplazos y sustitutos de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 3663, de SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 20 de junio de 2014, que aprueba reemplazo de beneficiarios del programa Protección del Patrimonio Familiar, del proyecto "CCSS Alejandro Navarrete 2ª. Etapa", de la comuna de Viña del Mar.
- c) Las disposiciones de la Resolución N° 1600, de 2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El correo de la profesional de Desarrollo de Barrios, de la SEREMI de V. y U. Región de Valparaíso, de fecha 7 de diciembre de 2015, que cita dos acciones adoptadas en reunión con el PSAT Marcelo Oliva para lograr cerrar el proyecto CCSS Alejandro Navarrete II, entre las que se cuenta la modificación de la Resolución N° 3663/2014.
- b) Que por un error involuntario, tanto en la glosa como en el Considerando a) y en el Resuelvo 5° de la Resolución N° 3663, se mencionó que los subsidios correspondían al Título II, omitiendo citar el Título I. Dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1° Rectifíquese tanto en la glosa como en el Considerando a) y en Resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 3663 citada en el Vistos b) precedente, incorporando en ambas el Título I del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2° El resto de la Resolución citada en el Vistos b) precedente, mantiene su total validez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad Postulaciones
- Oficina de Partes.